RESOLUCION Nº:054.../2.018.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CORTINAS" PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 11 de Mayo del 2.018.-

VISTO: El dictamen presentado por el Comité de Evaluación del Llamado a Contratación Directa Nº 012/2.018, Rubro 320 "Adquisición de Cortinas", y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... **literal c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".---------

QUE, la citada Ley, en el CAPITULO QUINTO - CONTRATACIÓN DIRECTA – el Art. 34 preceptúa lo siguiente: PROCEDIMIENTO. La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera:... **literal c)** para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-----

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: **Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.**----------

QUE, los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, recomiendan a este Consejo de Administración, adjudicar el Llamado a Contratación Directa: **Nº 012/2.018 ID 347.308 "ADQUISICIÓN DE CORTINAS",** a la Empresa **VIDRIERIA SAN FRANCISCO** de Alberto Arcadio Vera González, por ajustarse sus propuestas a las especificaciones técnicas y legales del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por presentar las ofertas más baja, posee la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 y el Decreto Nº 6.225/2.011.----------

PODER JUDICIAL * CONSEJO DE ADMINISTRACION * Circunscripción Judicial

Abg. Gustavo N Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

...///...

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

.../// ...

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado la Ley N° 6.026/2.018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.018".----------

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa – "**ADQUISICIÓN DE CORTINAS",** a la Empresa **VIDRIERIA SAN FRANCISCO** de Alberto Arcadio Vera González, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Provisión y colocación de cortina vertical, tipo persiana, marca Genérico. Procedencia Nacional.	47,00	136.000	6.392.000
TOTAL I.V.A. Incluido				**6.392.000**

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Rubro 320 – "**TEXTILES Y VESTUARIOS"**, Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo N. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Lic. Valentina Mariana Alcaraz
Secretario
Consejo de Administración